



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de Octubre de 2016

- ORDENANZA N° 2320/16 -

VISTO:

El expediente N° 686, generado a requerimiento del señor Jacobo Hector Castillo;
La nota ingresada al municipio el 18 de noviembre de 2002.
La nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de septiembre del 2015.
La inspección realizada por la oficina de catastro sin fecha.
La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de julio 2015.
La nota ingresada Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jacobo Héctor Castillo, compra los adelantos de un terreno ubicado en el sector del Chingue;
Que el Señor Castillo, sede al Municipio la mitad de los adelantos adquiridos del lote mencionado;
Que mediante nota, solicita al Honorable Concejo Deliberante la regularización del mismo;
Que desde la oficina de catastro se realiza una inspección detallando los adelantos;
Que mediante nota ingresada al municipio completa documentación para agregar al expediente;
Que el 12 de agosto de 2016 ingresa al Honorable Concejo Deliberante proyecto productivo;
Que el interesado manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo fruti-hortícola;
Que es espíritu de este Cuerpo facilitar y regularizar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;
Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor de Jacobo Héctor Castillo en concordancia con la normativa municipal vigente;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato al señor JACOBO HECTOR CASTILLO, DNI N° M7.688.768, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona denominada el Chingue parte del lote oficial 24, lote 4b, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil novecientos veintisiete con un metro cuadrado (1927,01 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo fruti-hortícola, a pequeña escala.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 952.-

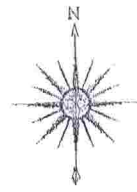
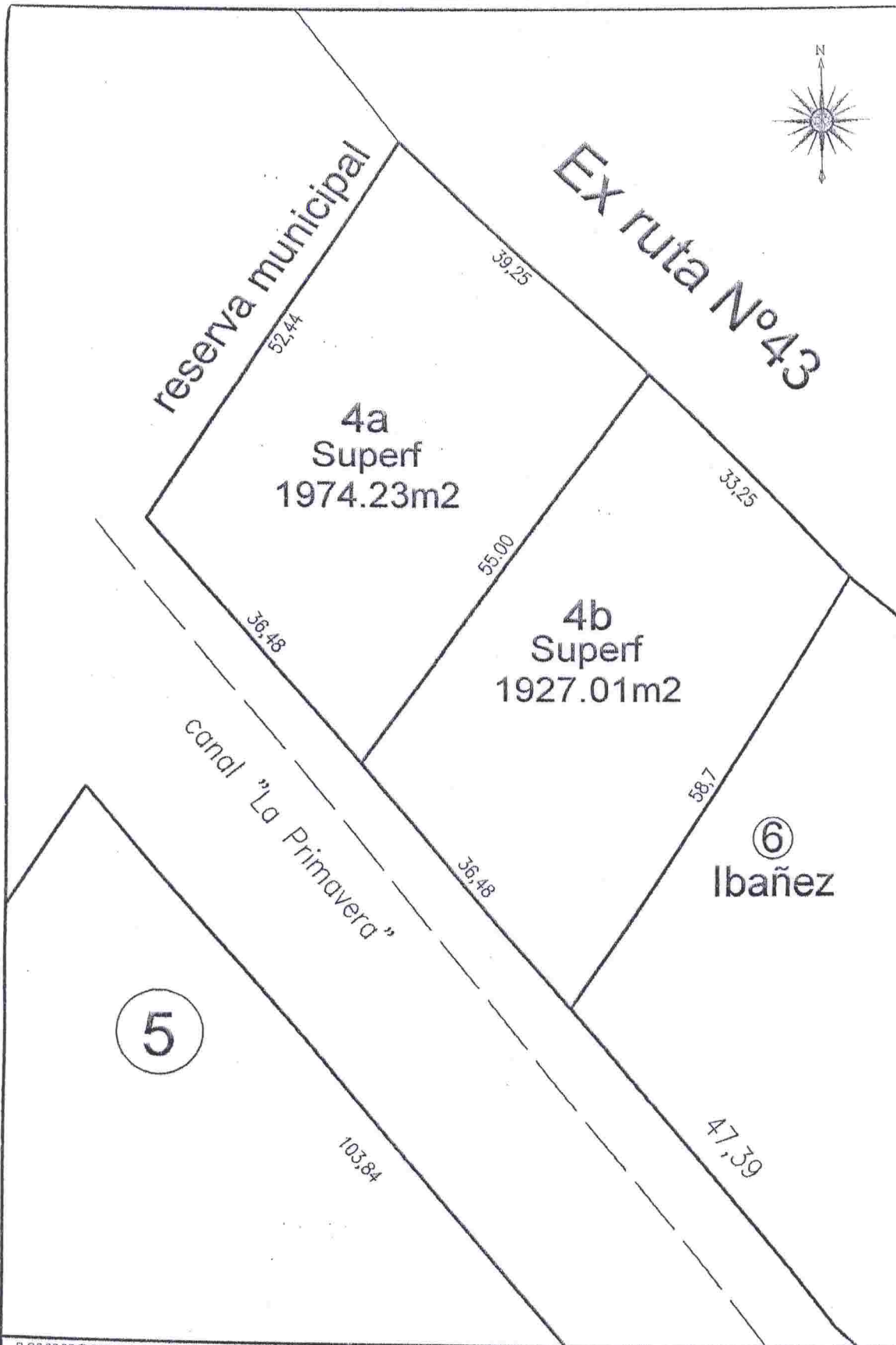

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA Nº 2320/16 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Propuesta Division Lote 4 - Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones	 Agim. Reyes Jesus Damian Ruiz Cruz 221- Chos Malal reyesdam@gmail.com	
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Imagen			
Propietario			
Nomenclatura Catastral			
Escala	fuera de escala		
Fecha			

